

D

1746

0001 *Mari*

g. de 35 ¹⁹¹³
Julio 28
Am...

Al C. Secretario de Guerra y Marina.

Armando C. Lopez, natural de Puebla, Estado del mismo nombre de diez y siete años de edad, hijo de Demando C. Lopez, que murio el veintuno de noviembre de mil novecientos uno, desempeñando el cargo de Juez segundo de lo Civil en la ca-
pital antes mencionada, con domicilio en la ca-
sa numero treinta y seis de la calle de Mata-
moros en Guadalupe Hidalgo,

ante V. respetuosamente expone:

16060

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA
AGENCIA DE LA
AGOSTO 1913
C. GUERRA Y MARINA

Que deseando ingresar como alumno in-
terno en la Escuela Naval Militar el pro-
ximo año escolar,

suplica atentamente, C. Secretario, se digna con-
cederle una plaza de las vacantes que ocurran
en dicho año, mediante los requisitos prevenidos
en el reglamento de la citada Escuela,
en lo que recibirá especial gracia y favor

Al Desp. de Marina
sus efectos

Protesto a V. mis respetos.

Guadalupe Hidalgo, a veintiocho de Julio
de mil novecientos trece.

Armando C. Lopez

Doy mi consentimiento como madre del
interesado para que abraza la carrera de
Marina

Guadalupe M. de C. Lopez

AGENCIA ENTRADA



0002
*Confrontada
Quintana
C. H. I.*

VALE

CINCUENTA CENTAVOS.

Decorative flourish
AÑO DE 1913
Decorative flourish

En nombre de la República de México, y como Juez del registro del estado civil de este lugar, certifico: que en el libro número 75 del Juzgado que es a mi cargo, a la foja 114 Frente. se encuentra una acta del tenor siguiente:

NUMERO 2093 DOSMIL NOVENTA Y TRES.—En Puebla de Zaragoza, á 19 diez y nueve de Diciembre de 1902 mil novecientos dos, á las 5 cinco de la tarde, ante mí el Licenciado Manuel de Haro Juez del estado civil, compareció la Señora Guadalupe Martínez, de este origen y vecindad en la casa número 7 siete — calle del Puente de Anasco, de 44 cuarenta y cuatro años de edad; hija de los finados José de Jesús Martínez y Josefa Ro sete; viuda de Bernardo Cobos López, que fué hijo de los también finados Bernardo Cobos López y Maria de Jesús Mota; y — presentó como hijo legítimo de ella y de su citado esposo á un niño vivo que lleva el nombre de ARMANDO COBOS LOPEZ, nacido en la casa número 22 veintidos de la citada calle, el día 5 cinco de Octubre de 1895 mil ochocientos noventa y cinco, á las 5 1/2 cinco y media de la tarde. Leída esta y — conformes la firmaron el Juez, la interesada y testigos ciudadanos Mariano Isunza y Pedro González, de esta vecindad, mayores de edad, solteros; profesor de instrucción primaria aquél, vive Buen Leal 7 siete; escribiente este, habita la casa de la que lo presenta.—M. de Haro.—Guadalupe M. de Cobos.— Mariano Isunza.—Pedro González.

—CONCUERDA con su original á que me remito.—Puebla de Zaragoza, á 23 veintitres de Julio de 1913 mil novecientos trece.

Derechos de \$ 0.50 a 1.50.

C. Sánchez del Arco

Confrontada
M. A. Herrera

En cum =
#



plimiento de lo preceptuado en el -
decreto de 22 de Enero de 1903, el -
subscripto legaliza la anterior fir-
ma del Sr. Gabriel Sánchez de la Ve-
ga, Juez del Estado Civil de esta Ca-
pital.

Puebla de Zaragoza, veinticuatro
de Julio de mil novecientos trece.

Jesús M. Rabago

Derechos \$2.50 cts.

Póliza número 438.

Enrique M. Pardo.



24 de Julio de 1913.





El que suscribe, Director de la Escuela N. Primaria Superior "Carlos Maria Bustamante" ubicada en la Municipalidad de Guadalupe Hidalgo

Certifica, que el alumno Armando C. López ha terminado su Educación Primaria Superior conforme a la Ley, en el año de mil novecientos nueve.

Y para la debida constancia espido el presente certificado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo a los veintin dias del mes de julio de mil novecientos nueve.

El Director
[Handwritten Signature]





El que suscribe, Director de la Escuela Nacional Primaria Superior "Carlos María Bustamante" ubicada en Guadalupe Hidalgo, D.F.

Certifica: que el alumno Armando C. López, observó Muy Buena conducta y Muy Buena aplicación durante los años de mil novecientos ocho y mil novecientos nueve en que estudió el primero y segundo años superiores, respectivamente en esta Escuela.

Y para la debida constancia expido el presente certificado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo á los veintidos dias del mes de julio de mil novecientos trece.

El Director.

MINUTA

Núm. 16060.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de Ud. fecha 28 del mes pmo. pdo., en que solicita plaza de alumno interno de la Escuela Naval Militar. Asimismo se recibieron el acta de su nacimiento y dos certificados de instrucción y de buena conducta.

En respuesta manifiesto a Ud. que puede presentarse en el Departamento de Marina de esta propia Secretaría, con objeto de llenar los requisitos reglamentarios de ingreso que le faltan, a fin de resolver acerca de su nombramiento.

L. y C. México, 1/o de agosto de 1913.

A. Blanquet.

Al joven Armando C. López.

Calle de Matamoros número 36.

GUADALUPE HIDALGO, D. F.

Sírvase Ud. ordenar que en esa Escuela sea reconocido y examinado, conforme al Reglamento respectivo, el joven Armando C. López, quien ha solicitado plaza de alumno interno de la Escuela Naval Militar; en el concepto de que dará Ud. cuenta con el resultado, para resolver lo que corresponda.

Misma fecha.

Al Director de la Escuela Militar Profesional.

Chapultepec.

Anótese el candidato.

M.M.





Handwritten initials

6.
Man
0006

2170-L

Número *87*

T e n g o la honra de participar a Usted que en

Participa que el jo cumplimiento a su superior oficio número 16060 del 1/o del ven Armando C. Lopez está apto para ser actual, girado por el Departamento de Marina, fué examinado Al° de la Naval.

conforme al Reglamento respectivo, el joven Armando C. López quien ha solicitado ser alumno de la Escuela Naval Militar.

El Médico de este Plantel, manifiesta lo que sigue

"Reconocido el joven de que se trata le he encontrado con buena salud sin adolecer de defecto físico alguno y vacunado con la vacuna Jenneriana; está por tanto útil para el servicio militar en la carrera de marino".

19693

En cuanto a las calificaciones que obtuvo del examen a que se le sujetó, son como siguen:

Aprobado con Sobresaliente trece en Gramatica Española, Geografía del pais y Aritmetica práctica, respectivamente; resulta que el interesado está apto para ser alumno de la citada Escuela.



Tengo el honor mi General, de hacer a Usted presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución, Chapultepec, Agosto 5 de 1913.

El Coronel Director.

Al Departamento de
Vacunas para sus efectos

Handwritten signature

Handwritten flourish

Ent.

Aut.

Al C° General, Secretario de Guerra y Marina.

M e x i c o .

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA.

MINUTA

DEPARTAMENTO DE MARINA

Sección de Personal.

Núm. 19693.

2
0007

El Secretario del ramo me ordena conteste a Ud. de enterado su oficio número 87, fecha 5 del actual, en que comunica que el joven Armando G. López, está apto para ser alumno de la Escuela Naval Militar.

L. y C. México, 7 de agosto de 1913.

El Comodoro Jefe del Departamento.

O. P. Blanco.

Armando G. López

El Director de la Escuela Militar Profesional.

Chapultepec.- D.F.

0008

L. H. Parry

3538



LEWIS H. PARRY,
GERENTE.

Adjunto me permito remitir á usted la fianza No. **36056** por \$1500.00 UN MIL QUINIENTOS PESOS, que esta Compañía expidió para conseguir el ingreso del joven Armando C. López, á la Escuela Nával Militar, durante el periodo de lo. de Septiembre de 1913 á igual fecha de 1914.

Suplico á usted se sirva ordenar se me acuse recibo de la presente.

31520

México, Agosto 27 de 1913.

L. H. Parry

Gerente.



*Al Departamento de Marina
Para sus efectos -*

*Ros.
Anst.*

Al C. SubSecretario de Guerra y Marina.

P r e s e n t e .



Cia Mexicana de Garantias S.A.

MEXICO, D.F.

* CAPITAL EXHIBIDO \$ 500,000.00 *

FONDO DE RESERVA \$ 100,000.



La Compañía Mexicana de Garantías, S. A., se constituye desde el día 10. de Septiembre de 1913 y con total sujeción á los términos de los contratos celebrados el 15 de Junio de 1895 y el 8 de Mayo de 1901 con el Secretario de Hacienda y Crédito público en representación del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, fiadora del Señor a. Guadalupe M. Vda. de López, y hasta por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos) para garantizar al Erario Federal que en el caso de que el joven Alumno del Escuela Naval, ~~Colegio Militar~~ Armando C. López, sea separado de dicho Plantel por mala conducta, por desaplicación ó porque deserte, la Compañía fiadora pagará los gastos erogados en el Escuela Naval ~~Colegio Militar~~ por el expresado Alumno durante su permanencia en él y desde la fecha de su alta, pero posterior á esta fianza, á razón de \$16.00 (diez y seis pesos mensuales) hasta el día en que sea dado de baja el expresado Alumno.

Si el Alumno expresado fuera expulsado por desaplicación, mala conducta ó se deserte del Colegio, la Dirección del mismo comunicará inmediatamente por escrito al Gerente de la Compañía fiadora el acuerdo que decreta la expulsión ó separación del Alumno y la fecha de ésta, acompañado de la copia de la filiación de dicho Alumno con cuenta pormenorizada, fechas y sumas de todas las partidas de las que el fiado sea responsable.

Esta fianza durará un año desde su fecha y podrá, previo el consentimiento de la Compañía fiadora, ser prorrogada por otro año y de año en año, mediante el pago adelantado del premio anual en la fecha en que se otorgue tal prórroga, y ésta se hará constar en documento extendido y firmado por el Gerente General de la "Compañía Mexicana de Garantías, S. A." y con el sello de la Compañía.

La Compañía renuncia los beneficios de orden y excusión consignados en los artículos 1,725 y 1,726 del Código Civil del Distrito Federal y las Leyes IX y XIV, título XII, partida quinta, y se somete al fuero y jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia de todo otro fuero de domicilio y vecondad.

E.R. Escuela Naval: Vale.

T. Colegio Militar: No Vale.

México, Agosto 27 de 1913

Guillermo Negrete

Simón A. Verrill



DEPARTAMENTO DE MARINA
Sección de Personal.
Núm. 31520

El Secretario del ramo me ordena acuse a Ud.
recibo de su oficio número — — — fecha — — —

— — — — — con el que acompañó
la fianza No. 36056 expedida por
esa Compañía, en favor del jo-
ven Armando C. López

[Handwritten signature]

Libertad y Constitución.

México, 28 de Agosto de 1913

El Comodoro Jefe del Departamento,
C. P. Blanco

Car. López

Al Gerente de Cia Mexicana
de Seguros

Presente.

El P. I. de la R. ha tenido a bien nombrar alumno interno de la Escuela Naval Militar, al joven Armando C. López, en virtud de haber llenado los requisitos reglamentarios de ingreso; en el concepto de que causará alta en dicho plantel, con fecha 1/o de septiembre entrante.

Tengo la honra de comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole, &.&.....

L. y C. México, 27 de agosto de 1913.

A. Blanquet

Al C. Secretario de Hacienda.

P r e s e n t e .

Trascribilo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, remitiéndole copia certificada de la fianza respectiva que otorgó el interesado.

Misma fecha.

Al Director de la Escuela Naval Militar.

V e r a c r u z .

Trascribilo a Ud. para su conocimiento y satisfacción como resultado de su instancia relativa; en la inteligencia de que deberá presentarse en el Departamento de Marina de esta Secretaría con objeto de que se le expida su pasaporte y marche a Veracruz a incorporarse. ----- Misma fecha.

Al alumno int. de la Esc. Nav. Mtr. Armando C. López. -- PRESENTE.
Se comunica para su conocimiento al General Comandante Militar de Veracruz.

Anótese.

Sáquese copia de la fianza.



Número 196.

0013-17

Arma

5123

C. Secretario:

Rto

Tengo la honra de acompañar a Ud. un tanto de la filiación del alumno interno de esta Escuela, Armando López, quien causó alta con fecha 3 del actual.

Acompaña un tanto de la filiación del alumno Armando López.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

1 anexo.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, septiembre 22 de 1913.

El Capitán de Fragata,

Director.

45388

Rafael Carrion



Recibido

Pls

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.



17.
0012

Número 119.

C. Secretario:

Enterado ha sido nombrado Alumno interno de esta Escuela el joven Armando C. López.

Tengo la honra de participar a Ud. quedar enterado por su superior oficio número 31230, de fecha 27 de agosto último, que el Presidente Interino de la República ha tenido a bien nombrar alumno interno de esta Escuela, al joven Armando C. López, en virtud de haber llenado los requisitos reglamentarios de ingreso.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, septiembre 6 de 1913.

El Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Carrion

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D. F.

ANOTACIONES GENERALES.



DAVID GOELLO, Primer Teniente de la Armada Nacional y accidental-
mente Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de
Fragata, RAFAEL CARRION, - - - - -

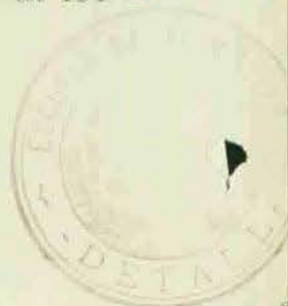
Certifico: que la presente filiación es - - - - - la original que se
abrió al interesado y que existe en la papelera de mi cargo.

H. Veracruz, tres de Septiembre de 1913.

David Goello

Vº Bº
Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Carrion



Brigada Segunda.

FILIACION del Alumno **A R M A N D O L O P E Z**
 hijo del **C. Bernardo López** y de la **Sra. Guadalupe Martínez** . .
 natural de **Puebla** del **Estado del mismo**
 edad **diez y siete** años; sus señas éstas:
 Pelo y cejas **negros** frente **regular** ojos **negros**
 nariz **regular** boca **regular** color **trigueño**
 Señas particulares: **una cicatriz en el frente de la muñeca de la mano derecha.**
 Fué admitido por orden de la **Secretaría de Guerra y Marina** en **primero de sep-**
tiembre de mil novecientos trece.

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Es-
 cuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría
 de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará
 sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo ante-
 rior, firma la presente en unión del **C. Jefe Accidental del Detall** siendo
 testigos **los Escribientes Ireneo Alacio Pérez y Leopoldo H. Gil.**

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos re-
 cibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus
 padres ó tutores se comprometerán á seguir en la Armada seis años, después de concluída su
 práctica en los buques de instrucción. Los padres ó tutores, para garantizar el anterior com-
 promiso, otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Có-
 digo Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantida-
 des que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare á la condición fijada en este inciso.
 Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

Art. 77. Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes de que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los términos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, á 1^o de Septiembre de 1913

Armando B. Lopez

Testigo,

Falciot

Testigo,

L. Kilit



Vº Bº

Cap. de Fragata
Director.

Rafael Carrion

Servicio mayor
Jefe del Detall.
Cyrestre Guill



Fue presentado para su justificación ante esta Oficina, hoy día de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.

H. Veracruz, Septiembre 3 de 1913

El Jefe De Hacienda

Cyralpe





Brigada Segunda.

FILIACION del Alumno **A R M A N D O L O P E Z**
hijo de l **C. Bernardo Lopez** y de la **Sra. Guadalupe Martinez**
natural de **Puebla** del **Estado del mismo.**
edad **diez y siete** años; sus señas éstas:

Pelo y cejas negros frente **regular** ojos **negros**
nariz **regular** boca **regular** color **trigueño.**
señas particulares : **una cicatriz en el frente de la muñeca de la mano derecha.**

Fué admitido por orden de la **Secretaría de Guerra y Marina en primero de Septiembre de mil novecientos trece.**

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del **Reglamento vigente de la Escuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión de l C. Jefe Accidental del Detall** siendo testigos **los Escribientes Ireneo Alacio Perez y Leopoldo H. Gil.**

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres ó tutores se comprometerán á seguir en la Armada seis años, después de concluida su práctica en los buques de instrucción. Los padres ó tutores, para garantizar el anterior compromiso, otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare á la condición fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

ANOTACIONES GENERALES.

DAVID COELLO, Primer Teniente de la Armada Nacional y accidental-
mente Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de
Fragata, RAFAEL CARRION, - - - - -



Certifico: que la presente filiación es - - - - - la original que se
abrió al interesado y que existe en la papelera de mi cargo.

H. Veracruz, tres de Septiembre de 1913.

David Coello

Vº Bº
Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Carrion





DEPARTAMENTO DE MARINA

Sección de Personal.

Núm. 45388

[Handwritten signature]

El Secretario del ramo me ordena acuse a Ud. recibo de su oficio número 196, - fecha 22 del actual, — con el que acompañó la filiación y contrato del alumno interno de ese Establecimiento, Arnando López

[Large handwritten flourish]

Libertad y Constitución.

México, 25 de septiembre de 1913

El Comodoro Jefe del Departamento,

C. P. Blanco

Al Director de la Escuela Naval Militar.

Teraeruz

19.
0019

L



Al margen dos estampillas por valor de \$1.50 debidamente canceladas.-Compañía Mexicana de Garantías, S.A.-Fianza No. 36056.-Cía. Mexicana de Garantías, S.A.-México, D.F. Capital Exhibido \$500,000.00.-Fondo de Reserva \$100,000.-

La Compañía Mexicana de Garantías, S.A., se constituye desde el día 1/o. de septiembre de 1913 y con tal sujeción a los términos de los contratos celebrados el 15 de junio de 1895 y el 8 de mayo de 1901 con el Secretario de Hacienda y Crédito público en representación del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, fiadora de la Señora Guadalupe M. vda. de López, y hasta por la cantidad de \$1,500. (mil quinientos pesos) para garantizar al Erario Federal que en el caso de que el joven alumno de la Escuela Naval, Armando C. López, sea separado de dicho plantel por mala conducta, por desaplicación o porque deserte, la Compañía fiadora pagará los gastos erogados en la Escuela Naval por el expresado alumno durante su permanencia en él y desde la fecha de su alta, pero posterior a esta fianza, a razón de \$16.00 (diez y seis pesos mensuales) hasta el día en que sea dado de baja el expresado alumno.- Si el Alumno expresado fuera expulsado por desaplicación, mala conducta o se deserte del Colegio, la Dirección del mismo comunicará inmediatamente por escrito al Gerente de la Compañía fiadora el acuerdo que decreta la expulsión o separación del Alumno y la fecha de ésta, acompañado de la copia de la filiación de dicho Alumno con cuenta pormenorizada, fechas y sumas de todas las partidas de las que el fiado sea responsable.- Esta fianza durará un año desde su fecha y podrá, previo el consentimiento de la Compañía fiadora, ser prorrogada por otro año y de año en año, mediante el pago adelantado del premio anual en la fecha en que se --



##

##

otorgue tal prórroga, y ésta se hará constar en documento extendido y firmado por el Gerente de la "Compañía Mexicana de Garantías, S.A." y con el sello de la Compañía. - La Compañía renuncia los beneficios de orden y excusión consignados en los artículos 1725 y 1726 del Código Civil del Distrito Federal y las Leyes IX y XIV, título XII, partida quinta, y se somete al fuero y jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, -- con renuncia de todo otro fuero de domicilio y vecindad. - México, gosto 27 de 1913. - Lewis H. Parry. - Rúbrica. - Guillermo Obregón. - Rúbrica. -----

El General de Brigada, Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina,

CERTIFICA, que: la presente copia es tomada del original que existe en el expediente del interesado.

México, 26 de marzo de 1914.

Lewis H. Parry

Compañía Mexicana de Garantías
El Comisionado de este Depto.
0533

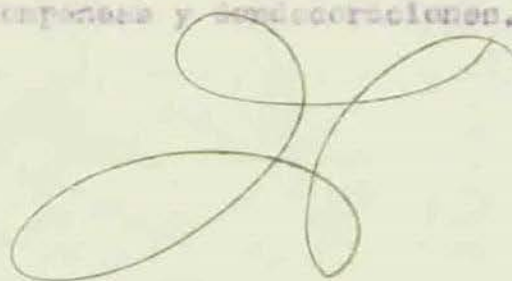
López Armando C. Alumno de la Escuela Naval.

Acuerdo número 163614.

Abril 29 de 1914.

La disposición para que se publique en la Orden General de la Flota que se concede la condecoración de plata de la "Segunda Invasión Norteamericana", al individuo arriba citado, por su distinguido comportamiento en la defensa de la Escuela Naval de los invasores norteamericanos, véase en el expediente de

Marina de Guerra.-Invasión Americana.-Defensa de la Escuela Naval.-Recompensas y condecoraciones.



C. Jefe del Departamento de Marina.

México D. F.

Armando Sobos López, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad de Jalapa en la casa número 4 de la Calle de Rojano, ante usted, respetuosamente comparezco y expongo:-

I. En el mes de Agosto del año de 1913, previos los exámenes relativos, ingresé en calidad de alumno a la Escuela Naval Militar de Veracruz, plaza # 81, 1ª Brigada.

II. Casi al terminar mi primer año de estudios, el día 21 de abril de 1914, fuerzas americanas desembarcaron en Veracruz para ocuparlo por medio de las armas. Una pequeña fracción de tropas regulares, el pueblo y los alumnos de la Escuela Naval Militar, resistimos al invasor en la medida de nuestras posibilidades; por nuestra parte, desde las doce del día hasta las siete de la noche, hora en que recibimos orden de retirarnos hacia Tembladeras, en cuyo punto se encontraba el grueso de las fuerzas federales que evacuaron Veracruz.

III. Después de permanecer por cuatro días en Veracruz, digo, en Soledad, nos reconcentramos a México, recibiendo alojamiento en el Colegio Militar.

IV. Por corto tiempo permanecimos en ese plantel, pues en vista de que el puerto de Veracruz estaba ocupado, y el gobierno no disponía del asiento natural de la Escuela Naval ni por ende, de su edificio, se clausuró la Escuela dedicándonos todos los alumnos a trabajar para vivir.

V. Todos estos puntos, que deben constar oficialmente en el archivo de la oficina que está al digno cargo

5259

95495

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA



ABR 30 1925
OFICINA DE PARTES

PERSONAL

Liquis proceda
2 Mayo 1925

no auto

#de Ud., necesito comprobarlos ante la Comisión Mixta de Reclamaciones entre México y Estados Unidos, a la que he presentado demanda de indemnización, en virtud de que, los hechos someramente expuestos, me impidieron proseguir mi carrera de marino, carrera que comencé con los mejores auspicios pues al presentar exámen de primer año (único que pude cursar), obtuve un segundo premio según debe constar también en ese Departamento.

Por lo tanto,

V. H. suplico de manera atenta y respetuosa, se sirva expedirme un certificado cuyos gastos estoy dispuesto a expensar, y en que conste:-

I.- Que el alumno Armando Cobos López cursaba el primer año de estudios en la Escuela Naval Militar de Veracruz, plaza # 81, 1ª Brigada, al iniciarse la ocupación de dicho puerto de Veracruz el día 21 de abril de 1914.

II.- Que en ese carácter tomé parte activa en el combate que tuvo lugar con motivo del ataque y defen- se del puerto.

III.- Que al terminar ese primer año de estudios, (ya en el local del Colegio Militar de Chapultepec) obtuve un segundo premio en virtud del buen coeficiente alcanzado en mis calificaciones.

IV.- Que la Escuela Naval Militar de Veracruz fué clausurada con motivo de la ocupación del puerto y del edificio escolar por fuerzas americanas, siendo licenciados los alumnos.

V.- Que devuelto el puerto de Veracruz al Gobierno Mexicano, éste lanzó una convocatoria para que los alumnos licenciados se reconcentraran a la Escuela Naval para proseguir sus estudios, por haber desaparecido la causa que obligó a dicho Gobierno a clausurarla.

En caso de no existir todos estos datos en el archivo de esa Oficina, agradecería yo a Ud. se -

#concretara el certificado que solicito, a los puntos que allí constan, aunque creo, salvo el mejor parecer de Ud., que siendo tales hechos de pública notoriedad algunos, y otros del conocimiento absoluto de ese Departamento, no habrá dificultad alguna en expedir el repetido certificado en los términos que indico. Ya me dirijo a la Dirección de la Escuela Naval Militar en solicitud de los mismos y otros datos que me son necesarios, pues deséo y así me lo ha indicado el abogado consultor de la Comisión Mexicana, que las pruebas que rinda sean lo mas completas y fidedignas posibles, para que prospere y no encuentre obstáculos mi demanda sobre indemnización por haberse truncado mi carrera, pues las condiciones difícilísimas por las que pasó mi familia en materia económica, me obligaron imprescindiblemente a trabajar, y no pude atender la convocatoria lanzada por el Gobierno al abrirse nuevamente la Escuela.

Es justicia que, con mis profundos respetos protesto.

Jalapa, Abril 28 de 1925.

E. Cobas Biber.

0023

- Se le remite Certificado en el que se hace constar que fue Alumno de la Esc. Naval y tomó parte en el ataque y defensa de Veracruz, contra las fuerzas norteamericanas.

AL C ARMANDO COBOS LOPEZ
Calle de Hojano # 4.
JALAPA - VER.,

(UN ANEXO)

Como se sirve usted solicitarlo en su instancia fechada el 28 de abril último; adjunto le remito un Certificado en el que se hace constar que fue Alumno de la Escuela Naval Militar y tomó parte en la defensa y ataque del puerto de Veracruz, contra las fuerzas norteamericanas que desembarcaron el 21 de abril de 1914, no haciéndose constar el premio que dice obtuvo al terminar su primer año de estudios en el Colegio Militar de Chapultepec, por no haber antecedentes.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, a 12 de mayo de 1925.

P. O. del C. General de División Subsecretario

Encargado del Despacho.

EL COMODORO JEFE DEL DEPARTAMENTO.

CARLOS F VARELA.

CARLOS F VARELA, Comodoro Ingeniero Naval del Cuerpo General Permanente de la Armada Nacional y actualmente Jefe del Departamento de Marina de la Secretaría de Guerra C E R T I F I C A :-

1/°.-Que según constancias que obran en el Archivo de este Departamento, el joven ARMANDO COBOS LOPEZ, previos los requisitos de admisión respectivos, ingresó como Alumno de la Escuela Naval Militar al día primero de septiembre de mil novecientos trece.-----

2/°.-Que con el carácter de Alumno tomó parte en la defensa de la Escuela Naval Militar, con motivo del desembarco que efectuaron las fuerzas norteamericanas el veintinueve de abril de mil novecientos catorce.-----

3/°.-Que el referido día veintinueve y por ocupación de la plaza de Veracruz, se clausuró la Escuela Naval y los Alumnos vinieron a esta Capital para continuar sus estudios en el local del Colegio Militar de Chapultepec. Posteriormente se clausuró en definitiva la mencionada Escuela Naval.-----

4/°.-Que devuelto el Puerto de Veracruz al Gobierno Constitucionalista, se lanzó en el mes de abril de mil novecientos quince, una convocatoria a los ex-Alumnos para que se presentaran a continuar sus estudios, no habiéndose presentado el joven ARMANDO COBOS LOPEZ, por causas que se ignoran.

Y a pedimento del interesado, extendiendo el presente en México, D.F. a los once días del mes de mayo de mil novecientos veinticinco.

112/81/2

C. Director General de la Armada:

Armando Cobos López, con domicilio en la casa número sesenta de la Avenida Oriente seis de esta ciudad de Orizaba, que señalo para oír notificaciones, ante Usted, de la manera más atenta y respetuosa comparezco exponiendo:

Que en mi carácter de Alumno de primera de la Escuela Naval de Veracruz (carácter que comprobaré si es necesario con documentación que obra en mi poder) tomé participación en la defensa del Puerto de Veracruz, combatiendo contra la segunda invasión norteamericana el 21 de Abril de 1914, hechos que, por otra parte constan a Usted de quien tuve el honor de ser compañero.

Por tal circunstancia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 18 fracción I, de la Ley de Pensiones y Retiro del Ejército y la Armada Nacionalesvigente, tengo derecho a la pensión vitalicia que tales ordenamientos fijan.

La citada pensión, después de los trámites de estilo en esa Dependencia a su digno cargo, debe tramitarse también ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público según lo previenen las fracciones V y XV del artículo 4º de la Ley de Secretaría y Departamentos de Estado.

Por todo lo expuesto y fundamentos citados: A Usted C. Director General de la Armada respetuosamente solicito:

I.- que se sirva ordenar me sea reconocido el carácter y derecho a que antes me he referido, expidiéndoseme la documentación respectiva.

II.- que ordene también se corran ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los trámites y órdenes de pago de la pensión, radicando si es posible dichas órdenes de pago en la Oficina Federal de Hacienda de esta ciudad de Orizaba como lugar de mi residencia.

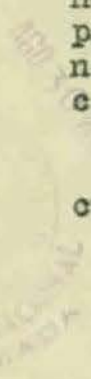
Protesto a Ud. C. Director General mis particulares y respetuosas atenciones.

Orizaba, Agosto 28 de 1944.

Armando Cobos López
Armando Cobos López.

Armando Cobos López
(Para Pensión Ret.)

31 AGO 1944
RETIROS Y PENSIONES
ACUPT 22





SECRETARIA
DE
MARINA

DIRECCION GENERAL
DE LA ARMADA.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
Retiros y Pensiones.
Primera.

24531 26
VI/111/112.



que remita los documentos que prueban su participación en la Defensa del Puerto de Veracruz, por no existir antecedentes en el Archivo de la Armada.-

II/112-6-17

México, D.F., a 19 de octubre de 1944.-

Al C. Armando Cobo Lopez.
Avenida oriente 6, número 60.
Orizaba, Ver.



Con referencia al atento oficio de usted, sin número, fechado a 28 de agosto del presente año, en el que solicita pensión, por haber participado en la Defensa del Puerto de Veracruz, Ver., contra la Segunda Invasión Norteamericana, comunico a usted, que en el Archivo Local de esta Institución, no existe ningún antecedente al respecto, por lo que es necesario que remita usted los documentos que tenga en su poder, a esta Dirección y así poder iniciar el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Comodoro, Director Gral. Armada.
MARIO RODRIGUEZ MAL ICA.

Mario Rodríguez Mal Ica



SECRETARIA
DE
MARINA

27


A C U E R D O

México, D.F., a 16 de febrero de 1949.

Al C. Comodoro,
Director General de la Armada.
P r e s e n t e . ,

EN VIRTUD DE QUE POR CIRCUNSTANCIAS DE LA EPOCA, NO FUE EXPEDIDO CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL DESPACHO A FAVOR DEL ALUMNO EN PRACTICA ARMANDO COBOS LOPEZ , QUE LO ACREDITA COMO TENIENTE DE CORBETA, GRADO QUE OBTUVO Y CONSERVO LEGALMENTE, SEGUN SE PRUEBA CON LOS CERTIFICADOS ADJUNTOS, Y QUE ESTA PROPIA SECRETARIA HA TENIDO A BIEN CONFIRMAR EN TODO LO QUE LEGALMENTE FUERE NECESARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DE LA ORDENANZA GENERAL DE LA ARMADA; SUBSTITUYENDO EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO QUE NO LE FUE EXPEDIDO OPORTUNAMENTE, QUEDANDO ASI CONVALIDADA DICHA OMISSION.

Atentamente.
EL COMODORO SECRETARIO DE MARINA.


DAVID COELLO OCHOA.

MFT/GMS-FME-RSR-

JOSE AHUJA CASTRO, Teniente de Corbeta retirado, actualmente pensionado,

C E R T I F I C A:

Que el Sr. Armando Cobos Lopez, fué alumno de la Escuela Naval Militar de Veracruz, durante los años de 1913 y 1914. Que con motivo de la clausura del Plantel en el año de 1914, se trasladó al Colegio Militar, en donde permanecieron los alumnos de aquel plantel hasta que en esta propia Capital fuimos reincorporados. Que en el año de 1915 volvió a causar alta como alumno en practica, a bordo del Cañonero "BRAVO", en donde estuvo percibiendo haberes como Guardia Marina, habiendo causado baja con licencia ilimitada en el mes de Noviembre del propio año.

Lo anterior lo sé y me consta por haber sido tambien yo alumno de la Escuela Naval y haber permanecido embarcado al mismo tiempo que el Sr. Armando Cobos Lopez, en el año de 1915.

Extiendo el presente certificado en la Ciudad de México, D.F. a los 4 dias del mes de Septiembre de 1948.

Jose Ahuja Castro

 José Ahuja Castro.

CERTIFICO:-Que la firma que calza el presente documento es la que usa en todos los asuntos oficiales el Tte. de Corbeta Retirado JOSE AHUJA CASTRO.

México, D.F. a 12 de Febrero de 1949.

El Cap. Corb. Admon. J. del A.

FERNANDO NUÑEZ VARELA-M-43-



Fernando Nuñez Varela

RAMON MOYA RAMIREZ, Teniente de Corbeta Retirado de la Armada Nacional, hace constar, por medio del presente.

CERTIFICADO :

Que el Sr. Armando Cobos López, fué alumno de la Escuela Naval de Veracruz, durante los años de 1913 y 1914. Que con motivo de la ocupación del Puerto de Veracruz por las fuerzas norteamericanas, de la Escuela Naval se trasladó a la ciudad de México, junto con el personal de dicha Escuela, alojándose en el Castillo de Chapultepec, habiendo sido licenciada dicha Escuela el día 14 de agosto de 1914, a la entrada de las fuerzas constitucionalistas. Que posteriormente, en el año de 1915, el Sr. Armando Cobos López, volvió a causar alta como Alumno en Práctica, a bordo del Cañonero -- "Bravo", en donde estuvo percibiendo haberes como Guardia-Marina, habiendo causado baja con licencia ilimitada en el mes de noviembre del mismo año de 1915.

Lo anterior lo sé y me consta por haber sido compañero del Sr. Cobos López tanto de la Escuela Naval de Veracruz como a bordo del Cañonero "Bravo".

Para los usos del interesado extendiendo el presente certificado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre del año de mil novecientos cuarenta y ocho.

CERTIFICO:--Que la firma que calza el presente documento es la que usa en todos los asuntos oficiales el Teniente de -- Corbeta Retirado RAMON MOYA RAMIREZ.

México, D.F. a 12 de Febrero de 1949.

El Cap. Corb. de Admon. J. del A.

FERNANDO NUÑEZ VARELA-M-43-



CONCLUSION:



Visto y comprobada la personalidad militar de ARMANDO CO-
BOS LU 62, tiene derecho al pago de una pensión vitalicia, equi-
valente a los emolumentos que disfrutaban los de igual categoría,
conforme al Presupuesto de Egresos del corriente año; en la in-
teligencia de que dicho beneficio deberá ser cubierto al interesan-
do por conducto de la Pagaduría que oportunamente señale y a par-
tir de la vigencia de la Ley.

AMAR...
A. M. F. A. M.

Atentamente,
Sufragio Efectivo, No Reelección.
P.O. del C. Conodoro, Secretario.
El Cardén de Altura, Subsecretario.

Alberto J. Pawling
ING. ALBERTO J. PAWLING.



SECRETARIA
DE
MARINA

DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA DE MEXICO.
OFICINA	DEPARTAMENTO DE PERSONAL. RETIROS Y PENSIONES.
SECCION	RETIROS Y PENSIONES.
NUMERO DEL OFICIO	3273.
EXPEDIENTE	VI/111/9.

ASUNTO:

- Se formula estudio en favor del ex-Alumno en Práctica ARMANDO COBOS LOPEZ, por haber combatido contra la Segunda Invasión Norteamericana.

México, D.F., a 1/o. de marzo de 1949.

Al C. Secretario de Hacienda y
Crédito Público. Dirección de Crédito.
Departamento de Pensiones.
Palacio Nacional.
Ciudad.

Con motivo de la instancia que elevó a esta Secretaría el ex-Alumno en Práctica ARMANDO COBOS LOPEZ, solicitando el pago de la pensión a que tiene derecho por haber combatido contra la Segunda Invasión Norteamericana en el puerto de Veracruz en abril de 1914, se formula en su favor el siguiente estudio:

RECHOS :

1.- ARMANDO COBOS LOPEZ, ingresó como Alumno de la Escuela Naval Militar con fecha 3 de septiembre de 1913, habiendo obtenido el grado de Alumno en Práctica. Folios 14, 29, 30 y 31 del expediente del causante.

2.- En virtud de que por circunstancias de la época la entonces Secretaría de Guerra y Marina no le expidió al interesado el Despacho correspondiente como Alumno en Práctica (te. de Corb), se substituye dicha omisión con el acuerdo del C. Comodoro Secretario de Marina a fojas 27 del expediente del causante.

3.- Como se prueba con el documento a fojas 20 y 23 y en relación que se remitió a la Secretaría de su digno cargo adjunta al oficio número 03712 de 25 de febrero de 1941, ARMANDO COBOS LOPEZ, siendo Alumno de la Escuela Naval Militar, participó en la defensa del puerto de Veracruz, Ver., combatiendo contra la Segunda Invasión Norteamericana en abril de 1914.

DERECHO :

Son aplicables los artículos 6 y 18 fracción I de la Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales vigente.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR
DERECHO.

DIRECCION DE CREDITO.
Departamento de Pensiones.

Caja # 38

Número:- 305-IV- 5564.
Expediente:- 511.1/ 2/52398.

ASUNTO:- Se sanciona la pensión concedida al C. Teniente de Corbeta ARMANDO COBOS LOPEZ.

Rty Ret.
31 abril



09147

México, D. F. a 20 de abril de 1949.

C. SECRETARIO DE LA MARINA.
Dirección General de la Armada de México.
C i u d a d .

VIJENCIA 38

Su oficio # 2273 de 10. de marzo anterior.

Devuelvo a usted documentación anotada al margen, relacionada con el beneficio concedido a C. Teniente de Corbeta ARMANDO COBOS LOPEZ.

Esta Secretaría, con fundamento en las fracciones IX, XIV y XV del artículo 3º. del Reglamento de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, sancionó el mencionado beneficio con la cantidad de \$ 456.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. 50/100) mensuales, o sea el 100% de sus haberes, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de 1949.

Queda en esta Secretaría un tanto del memorándum formulado por ésa de su digno cargo.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

P. O. del Director.
El Subdirector.

[Signature]
Lic. José Licazar A.

El expediente quedó en poder del Archivo.
El Cap. Corbeta de Admon. J. del A.
Fernando Nuñez Varela-M-43-

Jrr.- 3612.



ANEXOS.
en 2 y Exp.
1 tomo.

ENTRADA
ABR 30 1949
DIREC. GENERAL DE LA ARMADA

de la Escuela Naval, el beneficio respectivo con el grado de Teniente de Corbeta, son las de que en la Ordenanza General del Ejército del año de 1911, aplicable a esos casos, en el artículo 60. de la misma textualmente dice:

"Artículo 60.-Los empleos de la Armada son a equivalencias en el Ejército como sigue:

"	Contraalmirante...	Gral. de Brigada.
"	Comodoro...	Gral. Brigadier.
"	
"	Sub-Teniente...	Teniente.
"	<u>Alumno en Práctica...</u>	Teniente.
""	

12132

ASUNTO: Reclamación de Armando Cobos López.

COMISION GENERAL DE RECLAMACIONES ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS AGENTE MEXICANO



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

NUM. 2105

DEPARTAMENTO DE MARINA RECORRIDO SET 15 1925

México, D. F., septiembre 14 de 1925.

Al C. Secretario de Guerra y Marina, Presente . --

Handwritten signature/initials

Con la presente me permito enviar a usted un certificado expedido por don Carlos F. Varela, Comodoro Ingeniero Naval del Cuerpo General Permanente de la Armada Nacional, expedido a favor del joven Armando Cobos López, para que se sirva usted legalizar la firma de dicho señor Varela, con el carácter indicado y a fin de poder presentar ese documento como prueba en una reclamación que ha presentado en contra del Gobierno Americano.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL AGENTE MEXICANO.

Benito J. Gomez

DEFENSA NACIONAL ARCHIVO MARITIMO LAI - FRACTION BOLIVIANA

SE 17 1925 DEPARTAMENTO DE MARINA



SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

PERSONAL Como lo pide

19 09 1925

Incl. BF/eeg

Personal.

- Se devuelve debidamente legalizado el Certificado expedido por el C. Comodoro Ing. Naval CARLOS F. VARELA, en favor del C. ARMANDO COBOS LOPEZ.

AL C. AGENTE MEXICANO
DE LA COMISION GENERAL DE RECLAMACIONES
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

UN ANEXO.

Se recibió en esta Secretaría el atento oficio de usted número 2105 girado con fecha 14 del mes en curso, con el que se sirvió remitir un Certificado expedido por el C. Comodoro Ingeniero Naval CARLOS F. VARELA, en favor del C. ARMANDO COBOS LOPEZ, con objeto de que sea legalizada la firma de dicho Oficial General de la Armada Nacional.

En respuesta adjunto me es honroso devolver a usted debidamente legalizado dicho documentos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, a 22 de septiembre de 1922.

P. O. del C. General de División Secretario.

EL GENERAL DE BRIGADA, OFICIAL MAYOR.

M. PIÑA. *[Signature]*

DE ARCHIVO MILITAR
CENTRAL - FRACCION SOLINAS

Miguel M. Peña, Jefe de Brigada del
Ejército nacional y adscrito a las armas de
la Sra de Guerra y marina, Certifica
que la firma que sobre este documento
es autentica del Sr. Comandante en Jefe naval
del ~~Comando en Jefe~~ de la Armada
nacional, Carlos J. Varela,
actualmente Jefe del Dpto.
de marina de esta Isla

A DEPTO. DE GUERRA Y MARINA
AGENCIA MILITAR
ERACCION SOLIDA
MAY 1912



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO: Se recibió debidamente legalizado el documento relacionado con la reclamación del C. Armando Cobos López.

COMISION GENERAL DE RECLAMACIONES ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS AGENTE MEXICANO

NUM. 3222

4

México, D. F., septiembre 26 de 1925.

Al C. Secretario de Guerra y Marina, Presente. -

[Handwritten signature]

Como se sirve usted anunciarme en su atenta comunicación Núm. 201351, girada por la Sección de Personal, Mesa 2/a del Departamento de Marina de ese Ministerio al digno cargo de usted, ha recibido, debidamente legalizado, el certificado expedido por el C. Comodoro Ingeniero Naval Carlos F. Varela, en favor del C. Armando Cobos López.

Doy a usted las más cumplidas gracias y me es grato reiterarle las seguridades de mi muy atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL AGENTE MEXICANO.

[Handwritten signature]

209409

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA
SECCION GENERAL
SEPT 30 1925
OFICIO DE PARTES



ARCHIVO
OCT 1925

rpm/eeg



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

minuta.

FORMA C - G

DIRECCION GENERAL DE	
DEPENDENCIA	PERSONAL.
GRUPO 5/o. (P. TIROS Y PLUMSTONES)	JURIDICA.
SECCION	CUARTA.
MESA	35132.
NUMERO DEL OFICIO	X/111.2/
EXPEDIENTE	

ASUNTO: -Se turna inc. relativo al C. Tte. de Corbeta
ARMANDO COBOS LOPEZ, por ser de su compe-
tencia.

Lomas de Sotelo, D.F., 26 de febrero de 1954.

C. SECRETARIO DE MARINA.
C I U D A D .

1315-C

Sotelo

UN ANEXO.

Adjunto al presente me permite remitir a usted, incidente-
en 1 foja útil, relativo al C. Teniente de Corbeta ARMANDO CO-
BOS LOPEZ, en virtud de ser de su competencia resolver sobre el
particular.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GENERAL DE BODA. OFICIAL MAYOR.

BALTASAR LIEVA MANGILLA.
(181888).

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL AN-
GULO SUPERIOR DERECHO.

BLM. jls. fmq.

112/

Dirección General de la Armada.
Departamento de Personal.
Retiros y Pensiones. (Mesa 1a.-Exp. VI/112/)
Presente.

Para Pensiones
Tramite

Con referencia al oficio de esa Dirección, Número 04506 y fechado el 16 de los corrientes, con el que me fué devuelto el documento que envié para probar mi calidad de ex-alumno de la Escuela Naval Militar de Veracruz y mi participación en la defensa del puerto de este nombre el 21 de Abril de 1914, diciéndoseme que en concepto de la misma Dirección no se llenan los particulares mencionados y por tanto el derecho que tengo a la pensión por mi solicitada tampoco está probado, pidiéndoseme en cambio el envío de las copias fotostáticas del Diploma y Medalla que por los hechos citados deben obrar en mi poder, con cuyo requisito se correrán los trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativos al beneficio de la pensión, me permito manifestar a esa Dirección que:

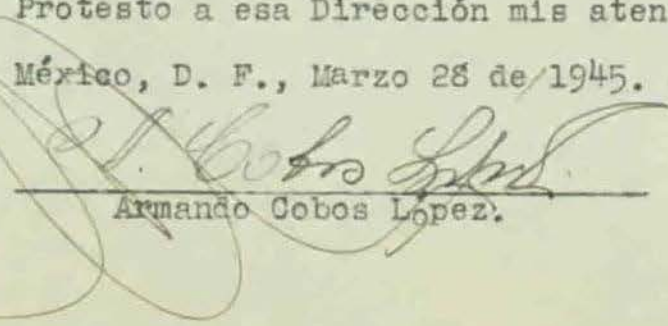
De acuerdo con la indicación que se me hace, con el presente acompaño las copias fotostáticas tanto del Diploma que me fué concedido como de la Medalla que me fué impuesta, y no sólo, sino que presento además el documento y precea originales, para que una vez cotejadas con las copias, se me devuelvan desde luego, ya que, como es natural, deseo no desprenderme ni por un momento de ambas y muy estimadas cosas.

Debo aclarar que, por una omisión, error o como quiera llamársele, del Detall de la Escuela, mi nombre no apareció completo en la documentación de mi expediente, poniéndose "Armando C. López" y no "Armando Cobos López", y de ahí proviene seguramente la confusión que persistió hasta el otorgamiento del Diploma, no obstante que, ante dicho Detall hice las aclaraciones del caso y al formarse las listas de antigüedad, ya aparecía mi nombre completo, pero se desprende que en el resto de la documentación que quedó en el repetido expediente, persistió la omisión.

Por lo demás, y en lo que se refiere a la afirmación que se hace en el oficio de esa Dirección, de que "las personas que podrían expedirme un certificado de los servicios prestados a la patria, no me recuerdan", puedo citar el testimonio del propio C. Contralmirante Director General de la Armada, Mario Rodríguez Malpica, compañero mío hasta de la primera brigada de la Escuela, cosa que ya no creo necesaria en vista de la documentación auténtica, medalla y copias que presento.

Protesto a esa Dirección mis atenciones.

México, D. F., Marzo 28 de 1945.


Armando Cobos López.

000001



SECRETARIA
DE
MARINA

Forma C. G. 4. A

DIRECCION GENERAL
DE LA ARMADA.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
Retiros y Pensiones.
Primera.
24531
VI/111/112.

Pedro

Que remita los documentos que prueban su participación en la Defensa del Puerto de Veracruz, por no existir antecedentes en el-- Archivo de la Armada.--

México, D.F., a 19 de octubre de 1944.--

Al C. Armando Cobo Lopez.
Avenida oriente 6, número 60.
Orizaba, Ver.

Con referencia al atento oficio de usted, sin número, fechado a 28 de agosto del presente año, en el que solicita pensión, por haber participado en la Defensa del Puerto de Veracruz, Ver., contra la Segunda Invasión Norteamericana, comunico a usted, que en el Archivo Local de esta Institución, no existe ningún antecedente al respecto, por lo que es necesario que remita usted los documentos que tenga en su poder, a esta Dirección y así poder iniciar el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE.

SUBDIRECCION EJECUTIVA. NO REELECCION.
El Comodoro, Director General, Armada.
MARIO RODRIGUEZ GALVECA.

RETROS Y PENSIONES

37080

*Pens y Ret
Pens y Ret
Pens y Ret*

112/64

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA,
Departamento de Personal,
Secretaría de Marina,
M E X I C O, D. F.

26 DIC 1944

26 DIC 1944

Como se ha servido indicármelo esa Dirección en Oficio número 24531 de fecha 19 de Octubre de 1944, Mesa Primera, Expediente VI/111/112, adjunto me permito remitir el Oficio número 95495 de fecha 12 de Mayo de 1925 del Departamento de Marina de la extinta Secretaría de Guerra y Marina, Sección de Personal, Mesa 2a., con cuyo documento creo dejar perfectamente comprobado el hecho de mi participación en la defensa del Puerto de Veracruz el 21 de Abril de 1914, contra las Fuerzas Norteamericanas, en mi carácter de alumno de la Escuela Naval Militar, pues aunque en dicho Oficio se hace referencia a un certificado, éste lo envié a la Legislatura de Veracruz con objeto de recibir la medalla que dicho Estado concedió a los defensores del Puerto, pero el aludido Oficio establece claramente los hechos a que me vengo refiriendo.

Obran también en mi poder, el Diploma que me expidió el entonces Presidente de la República, General Abelardo I. Rodríguez y la Medalla que me fué impuesta, pero salvo que sea absolutamente necesario, quisiera conservar dichos Diploma y Medalla en mi poder, sin exponerlos a extravíos en el Correo, pero repito que en mi concepto el Oficio anexo es suficiente para el caso, esperando que así lo encuentre esa Dirección General.

Atentamente.
Orizaba, Ver., 19 de Diciembre de 1944.

Armando Cobos López
Armando Cobos López.

Dirección General de la Armada.
Departamento de Personal.
Retiros y Pensiones. (Mesa la.- Exp. VI/112/)
Presente.

Habiendo omitido presentar con mi oficio de fecha 28 de Marzo ppdo., con el que exhibí copias fotostáticas del diploma y medalla que me fueron otorgados por haber participado en la defensa de Veracruz como alumno de la Escuela Naval, la relativa al reverso de dicha medalla, a fin de que se siguiera el trámite de mi instancia para obtener la pensión a que tengo derecho, de acuerdo con la indicación que se me hizo en oficio de esa dependencia -- marcado con el número 04506 de fecha 16 del mismo Marzo, -- hoy presento dicha copia fotostática a fin de que no sufra más demoras el aludido trámite.

Pena Pensiones

Aunque mi anterior oficio y el presente, están fechados en esta ciudad de México, ratifico que mi domicilio según aparece en toda la documentación anterior del expediente arriba citado, es Poniente 7 # 21 de la ciudad de Orizaba, Ver., mismo que señalo para recibir comunicaciones y la resolución final que se dé a esta mi instancia.

6 - ABR 1945

RETROS Y PENSIONES
ARMADA

Protesto a esa Dirección mis particulares atenciones.

México, D. F., a 2 de Abril de 1945.

Armando Cobos López
Armando Cobos López.

